

Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 30-2020 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acuerdo Número 554-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 del Tribunal Supremo Electoral, en el cual se aprueba el presupuesto para Voto en el Extranjero del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2019; asimismo en Acuerdo Número 70-2019 de fecha 12 de febrero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprobó ampliación presupuestaria para Voto en el Extranjero del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el reporte del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN R00804768.rpt de fecha 15 de enero de 2020, el cual muestra un saldo presupuestario por devengar al 31 de diciembre de 2019 por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.36,739,296.81) lo cual representa un saldo de caja y es necesario trasladar dicho saldo para el ejercicio fiscal 2020 en Actividades de Voto en el Extranjero.

CONSIDERANDO:

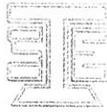
Que se tiene conocimiento que en el ejercicio fiscal 2019 se recibieron aportes institucionales por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS Q.22,935,000.00 y no los VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTO Q.25,000,000.00 que se tenían presupuestados para Voto en el Extranjero por lo que es necesario realizar el ajuste correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Dictamen número 01 de fecha 20 de enero de 2020 del Departamento de Presupuesto en el cual se dan a conocer los aspectos técnicos y administrativos con los cuales se puede determinar el saldo exacto a trasladar por un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.39,709,874.78) por concepto de Voto en el Extranjero.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para efecto preceptúa el último párrafo del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en los Artículos: 1, 12, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 171, 172,



Tribunal Supremo Electoral



175, 180, y 184 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 140 de su Reglamento, Acuerdo número 018-2007; 1, 18, 2 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97), Artículo 6 del Decreto 25-2018 y Artículo 12 del Acuerdo Número 691-2019 del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2020, una ampliación con saldos presupuestarios derivados de la Actividad Voto en el Extranjero (Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro), en la Actividad 17 Voto en el Extranjero del Programa 01 (Actividades Centrales) por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.39,709,874.78), de la forma siguiente:

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2020 (Por fuente de financiamiento y rubro) (Cifras en quetzales)

Fuente	Rubro	Descripción	Valor
12	23110	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	39,709,874.78
		Total Ampliación Presupuesto de Ingresos	39,709,874.78

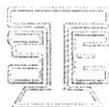
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

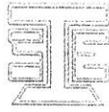
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Tribunal Supremo Electoral*

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020
 (Por objeto específico del gasto)
 (Cifras en quetzales)

Grp	Ren	Descripción	Fte	01-17 Voto en el Extranjero
000		SERVICIOS PERSONALES		1,812,394.73
	013	Complemento por antigüedad al personal permanente	12	180.65
	041	Servicios extraordinarios de personal permanente	12	1,378,225.30
	042	Servicios extraordinarios de personal temporal	12	353,929.91
	064	Gastos de representación en el exterior	12	80,058.87
100		SERVICIOS NO PERSONALES		11,510,537.98
	113	Telefonía	12	1,078,416.55
	121	Divulgación e información	12	9,471,417.89
	122	Impresión, encuadernación y reproducción	12	18,847.10
	131	Viáticos en el exterior	12	395,132.69
	141	Transporte de personas	12	8,888.00
	151	Arrendamiento de edificios y locales	12	58,720.00
	155	Arrendamiento de medios de transporte	12	20,885.00
	158	Derechos de bienes intangibles	12	192,952.25
	186	Servicios de informática y sistemas computarizados	12	198,278.50
	189	Otros estudios y/o servicios	12	67,000.00
200		MATERIALES Y SUMINISTROS		278,945.56
	211	Alimentos para personas	12	215,960.46
	241	Papel de escritorio	12	3,928.10
	243	Productos de papel o cartón	12	720.70
	267	Tintes, pinturas y colorantes	12	58,336.30
300		PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		3,632,339.30
	326	Equipo para comunicaciones	12	81,115.00
	328	Equipo de computo	12	3,551,224.30
900		ASIGNACIONES GLOBALES		22,475,657.21
	991	Créditos de reserva	12	22,475,657.21
		TOTALES		39,709,874.78



Tribunal Supremo Electoral

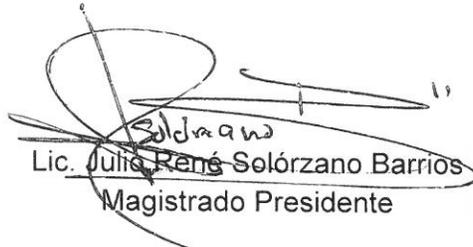
Artículo 2°. Con la referida ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2020, queda en DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.284,688,704.78).

Artículo 3°. Las presentes disposiciones se complementarán con lo dispuesto en las normas que rigen el presupuesto de 2020 para el Tribunal Supremo Electoral.

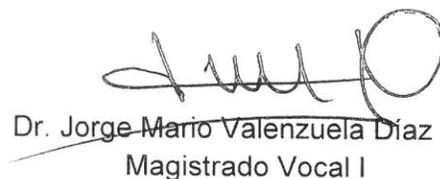
Artículo 4° El presente Acuerdo deberá transcribirse al Congreso de la República, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dado en la sede del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Guatemala el día treinta de enero del dos mil veinte.

COMUNIQUESE:


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente



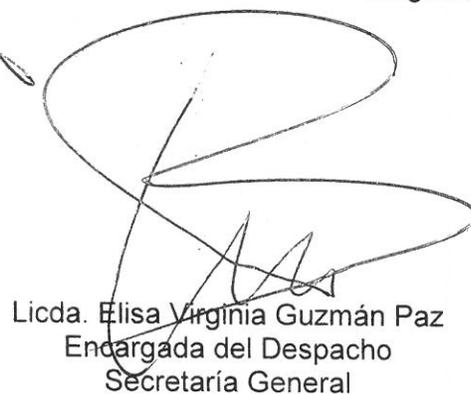

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal I


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III


Msc. Ana Elly López Oliva
Magistrada Vocal IV

Ante mí:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

